RESOLUCIÓN PR / DL N° 581 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "*ALQUILER DE STAND Y PROMOCION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PETROPAR*", **ID N° 415.556".**

Asunción, 08 de julio de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 5 de julio de 2022; el Memorándum DOC DCV2/024/2022 de fecha 08 de julio de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/412/2022 de fecha 08 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 267/2022 de fecha 08 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 267/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 05 de julio de 2022, en marco del llamado a la Locación de Inmueble N° 01/2022 "*ALQUILER DE STAND Y PROMOCION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PETROPAR*", ID N° 415556, el oferente CONSORCIO EXPO ARP UIP, ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de julio de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar la Locación de Inmueble N° 01/2022 "*ALQUILER DE STAND Y PROMOCION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PETROPAR*", ID N° 415556, al oferente CONSORCIO EXPO ARP UIP, por un monto Gs. 132.000.000 (*Guaraníes ciento treinta y dos millones*), IVA incluido.

Que, por Memorándum DOC 024/2022 de fecha 08 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para la verificación y posterior dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/412/2022 de fecha 08 de Julio de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para los efectos legales.*

Que, por Nota Interna DOC N° 267/2022 de fecha 08 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

> *Artículo 16.- "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

Abg. Elizabeth Ferreira
Secretaria General
Petropar

COPIA FIEL A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA FIEL A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

08 JUL. 2022
D.O.C.
PETROPAR

Mathias Viveros
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
DOC
UPP
UVE
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observaciones

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N°581 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "*ALQUILER DE STAND Y PROMOCION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PETROPAR*", **ID N° 415.556".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Abg. Elizabeth Paredes Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2022 "*ALQUILER DE STAND Y PROMOCION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PETROPAR*", ID N° 415556, al oferente CONSORCIO EXPO ARP UIP, por un monto Gs 132.000.000 (*Guaranies ciento treinta y dos millones*), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 581 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2022 "*ALQUILER DE STAND Y PROMOCION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PETROPAR*", ID Nº 415.556".

CONSORCIO EXPO ARP UIP					
Item Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs. IVA incluido**
1	LOCACION DETERMINADA PARA EL ALQUILER DE STAND DE EXPOSICION Y PROMOCION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PETROPAR	Unidad	1	132.000.000	132.000.000
					132.000.000

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a la Dirección de Comunicaciones quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 251 – *"ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.: DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR

ES COPIA
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
DL/ep/nr

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES